

**D<sup>a</sup>. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 23 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “VEREDA DE TEMPRANAR”, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/004974).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“Con fecha 27 de noviembre de 2025, la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar ha solicitado la firma del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del Polígono Industrial Vereda del Tempranar durante el ejercicio 2025.*

*La Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 1 de agosto de 2008, acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar.*

*El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial.*

*Los artículos 25.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establecen que las entidades urbanísticas de conservación son entidades de derecho público, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.*

*Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio regulador de la*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QZTCNZRGN7OGI2FYEL3TDKA   | Fecha  | 29/12/2025 11:48:46 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QZTCNZRGN7OGI2FYEL3TDKA   | Página | 1/9                 |



*subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar año tras año.*

*El Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar establece el pago de una subvención municipal por importe de 9.000,00 € con cargo a la partida 2025/3021/459/48244 SUBV.ENT.URBANÍSTICAVEREDA DEL TEMPRANAR.*

*El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Mantenimiento de la red de alumbrado público; 2. Señalización viaria; 3. Limpieza viaria; 4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).*

*El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2025.*

*Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal". Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.*

*A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que "la atribución de conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad".*

*Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Vereda del Tempranar la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.*

*Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 cuentan con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.*

*La Entidad Urbanística de Conservación deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 31 de julio de 2026 del mediante la presentación de la siguiente documentación:*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QZTCNZRGN7OGI2FYEL3TDKA   | Fecha  | 29/12/2025 11:48:46 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QZTCNZRGN7OGI2FYEL3TDKA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QZTCNZRGN7OGI2FYEL3TDKA</a>              | Página | 2/9                 |



- 1.- Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
- 2.- Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.
- 3.- La Entidad Urbanística de Conservación presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
- 4.- Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.
- 5.- Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Mantenimiento de la red de alumbrado público; 2. Señalización viaria; 3. Limpieza viaria; 4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público, y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación)..

Procede eximir, a la Entidad de Urbanística Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 7 de noviembre de 2025 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar correspondiente al ejercicio 2024.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2025/3021/459/48244 SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA VEREDA DEL TEMPRANAR para la subvención referida.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QZTCNZRGN7OGI2FYEL3TDKA   | Fecha  | 29/12/2025 11:48:46 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QZTCNZRGN7OGI2FYEL3TDKA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QZTCNZRGN7OGI2FYEL3TDKA</a>              | Página | 3/9                 |



*El control y seguimiento del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Vereda del Tempranar, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.*

*Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el “Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Vereda del Tempranar 2025” por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la firma del “Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Vereda del Tempranar 2025”, con el siguiente literal:*

**“CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VEREDA DEL TEMPRANAR. EJERCICIO 2025.**

*En Fuenlabrada, a \*\* de diciembre de 2025.*

**REUNIDOS**

*De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por el Pleno de la Corporación del día 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*De otra, D. SANTIAGO JOSÉ DEL POZO GUERRERO, Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar (H79660023), con DNI número \*\*\*8253\*\* y domiciliado a efectos de notificaciones en la Avenida de Cantueña, 2 oficina 1-4, de 28946, Fuenlabrada.*

**INTERVIENEN**

*El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.*

*D. Santiago José del Pozo Guerrero, en calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar (H79660023) de Fuenlabrada, según acredita con el Acta de la Asamblea General.*

*Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto*

**EXPONEN:**

*PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QZTCNZRGN7OGI2FYEL3TDKA   | Fecha  | 29/12/2025 11:48:46 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QZTCNZRGN7OGI2FYEL3TDKA   | Página | 4/9                 |



competente en materia de desarrollo urbano.

**SEGUNDO.-** Que el Polígono Industrial Vereda del Tempranar tiene una superficie bruta de 38.796 metros cuadrados.

**TERCERO.-** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 1 de agosto de 2008, acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar.

**CUARTO.-** Que los Estatutos de la citada Entidad Urbanística establecen que el objeto de la misma es el mantenimiento, la conservación y promoción del Polígono Industrial Vereda del Tempranar, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**QUINTO.-** Para el cumplimiento de su objeto la Entidad Urbanística polígono industrial Vereda del Tempranar deberá de:

1 Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Entidad, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Entidad.

2 Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.

3 Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.

4 Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Entidad o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.

5 Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.

6 Colaborar activamente con la corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Entidad de Conservación.

7 Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo alas siguientes.

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA: Objeto del presente Convenio.**

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QZTCNZRGN7OGI2FYEL3TDKA   | Fecha  | 29/12/2025 11:48:46 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QZTCNZRGN7OGI2FYEL3TDKA   | Página | 5/9                 |





El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación en el Polígono Industrial Vereda del Tempranar; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

**SEGUNDA: Obligaciones de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar.**

La Entidad Urbanística de Conservación Vereda del Tempranar se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos: 1. Mantenimiento de la red de alumbrado público; 2. Señalización viaria; 3. Limpieza viaria; 4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público; 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

**TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.**

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará del abastecimiento de agua; la Policía Municipal y ordenación de tráfico; Mantenimiento y conservación de red viaria (campañas de asfaltado) y zonas peatonales; Reparación de atrancos urgentes en la red de Saneamiento y alcantarillado; suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público, y el control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).

**CUARTA: Seguridad Vial.**

La Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**QUINTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.**

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar, el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de nueve mil euros (9.000,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2025/3021/459/48244.

Dicha cantidad se abonará con carácter anticipado, y sin exigencia de garantía alguna, una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad.

**SEXTA: Justificación de la subvención.**

A efectos de justificación de la subvención, se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Mantenimiento de la red de alumbrado público; 2. Señalización viaria; 3. Limpieza viaria; 4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QZTCNZRGN7OGI2FYEL3TDKA   | Fecha  | 29/12/2025 11:48:46 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QZTCNZRGN7OGI2FYEL3TDKA   | Página | 6/9                 |





Con fecha límite del 31 de julio de 2026 la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Vereda del Tempranar presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.
3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique que la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera.

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

**SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.**

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2025. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

**OCTAVA: Seguimiento.**

Para la adecuada ejecución e interpretación del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

**NOVENA: Protección de Datos.**

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

**DÉCIMA: Régimen de garantías.**

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QZTCNZRGN7OGI2FYEL3TDKA   | Fecha  | 29/12/2025 11:48:46 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QZTCNZRGN7OGI2FYEL3TDKA   | Página | 7/9                 |



aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

**UNDÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.**

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**DUODÉCIMA: Gestión Recaudatoria.**

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta la competencia para exigir en vía de apremio las cuotas de conservación o urbanización a los propietarios de las Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Por razones de eficacia y empleo de los medios técnicos idóneos para el desempeño de las actuaciones de recaudación ejecutiva, el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá encomendar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, organismo autónomo de gestión tributaria con competencias para la recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento, la realización de estas actividades de carácter material.

El importe principal de las cuotas de urbanización y conservación recaudadas en vía de apremio será entregado a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento, sin perjuicio de los compromisos económicos que en virtud de la encomienda de gestión deban ser retribuidos a la OTAF.

**DECIMOTERCERA: Interpretación o incumplimiento.**

En el supuesto de incumplimiento o necesidad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio serán competentes, en su caso, los Juzgados de Fuenlabrada (Madrid). Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.”

**SEGUNDO.** Autorizar al Alcalde para su firma.

**TERCERO:** Aprobar con cargo al **RC nº 2025.2.0045335.000** y a la aplicación presupuestaria **2025/3021/459/48244 SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA VEREDA DEL TEMPRANAR**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **9.000.-€** a favor de la **Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Vereda del Tempranar con CIF - H79660023**, correspondiente al Convenio 2025.

**CUARTO:** Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QZTCNZRGN7OGI2FYEL3TDKA   | Fecha  | 29/12/2025 11:48:46 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QZTCNZRGN7OGI2FYEL3TDKA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QZTCNZRGN7OGI2FYEL3TDKA</a>              | Página | 8/9                 |



**APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VEREDA DEL TEMPRANAR 2025.**

**OBJETO DEL CONVENIO.-** El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación que deberán llevarse a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación en el Polígono Industrial Vereda del Tempranar; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

**DURACIÓN.-** Ejercicio 2025.

**OBLIGACIONES:** Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 9.000€. Por la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar se compromete a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos: 1. Mantenimiento de la red de alumbrado público; 2. Señalización viaria; 3. Limpieza viaria; 4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QZTCNZRGN7OGI2FYEL3TDKA   | Fecha  | 29/12/2025 11:48:46 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QZTCNZRGN7OGI2FYEL3TDKA   | Página | 9/9                 |

